

**Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29054-19-1978-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1978

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,303.3
Muestra Auditada	18,303.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 18,303.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas**

#### **Resultado núm. 1**

El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 1,821.6 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales que no fueron debidamente identificadas, actualizadas ni registradas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 19, 20, 37, 43, 55 y 70, fracciones I, III y IV.

#### **2024-B-29054-19-1978-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión registraron contable y presupuestalmente las operaciones seleccionadas financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 en cuentas que no fueron identificadas, actualizadas, ni registradas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, 20, 37, 43, 55 y 70, fracciones I, III y IV.

#### **Resultado núm. 2**

El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 1,821.6 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión; sin embargo, se identificaron 4 pagos por un importe de 316.4 miles de pesos de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ni de los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se hubiesen pagado se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos

33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

#### 2024-D-29054-19-1978-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 316,388.37 pesos (trescientos dieciséis mil trescientos ochenta y ocho pesos 37/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

#### **Resultado núm. 3**

El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 857.7 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales que no fueron debidamente identificadas, actualizadas ni registradas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro de las operaciones fueron debidamente identificadas, actualizadas registradas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento correspondientes a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por lo que atiende lo observado.

#### **Resultado núm. 4**

El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 857.7 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión; sin embargo, no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y

devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.

El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación por 857,660.44 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por concepto de nóminas y finiquitos del personal de Seguridad Pública, por lo que solventa lo observado.

### Resultado núm. 5

El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, por 15,624.1 miles de pesos, monto determinado en la auditoría con número 1926 de la Cuenta Pública 2024, denominada Distribución de las Participaciones Federales, efectuada al Gobierno del Estado de Tlaxcala, por la distribución de esos recursos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA, TLAXCALA  
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe <sup>1</sup>	Asignado	Retenido	Importe neto transferido <sup>2</sup>
PFM	1926	15,624.1	0.0	15,624.1
Total		15,624.1	0.0	15,624.1

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con información de los estados de cuenta, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

PFM.- Participaciones Federales a Municipios.

- 1.- Corresponde a las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del Estado de Tlaxcala de la Cuenta Pública 2024.
- 2.- Monto corroborado con estados de cuenta bancarios de Participaciones Federales a Municipios (PFM) (Correspondiente al Fondo General de Participaciones) con número de cuenta terminación 6155 de la institución financiera Banco BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México; y número de cuenta terminación 7751 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, correspondientes al Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero.

## 2024-D-29054-19-1978-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,624,077.14 pesos (quince millones seiscientos veinticuatro mil setenta y siete pesos 14/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 6**

De la revisión a dos expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública que ampararon dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, por medio de la Dirección de Obras Públicas, adjudicó dos contratos por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 528.1 miles de pesos; sin embargo, en una obra por un importe de 48.1 miles de pesos no se contó con la fianza de cumplimiento del contrato; en dos obras por un importe de 528.1 miles de pesos carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo constatar que los dos contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, conforme al cuadro que se muestra a continuación, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 38, 39 y 51.

MUNICIPIO DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA, TLAXCALA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Número de MIDS	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	Garantía de cumplimiento	Importe contratado
1	FAISMUN	AXOCO/OP/F AISMUN/001 /2024	456347	Invitación Restringida	Construcción de modulo sanitario en centro cultural (panteón municipal)" ubicada en calle Francisco I. Madero entre calle Tapia en la localidad de San Lorenzo Axocomanitla, del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla	Dirección de Obras Públicas	Sin información	Cumple	479.9
2	FAISMUN	AXOCO/OP/F AISMUN/003 /2024	462290	Invitación Restringida	"Mantenimiento de canal agrícola" ubicada en calle los duraznos (puente durazno), del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla	Dirección de Obras Públicas	Sin información	Sin información	48.1
TOTALES:									528.1

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó el oficio número MSLA/TES/025/01/26 en el que envían opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria que no cumplen con los requisitos estipulados en la normativa correspondiente; además, no remitieron la fianza de cumplimiento del contrato número AXOCO/OP/FAISMUN/003/2024, denominado "Mantenimiento de canal agrícola" ubicada en calle los duraznos (puente durazno), del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala por lo que no atiende lo observado.

**2024-B-29054-19-1978-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no llevaron a cabo la integración de dos expedientes que fueron seleccionados para la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, toda vez que no se contó con la fianza de cumplimiento del contrato; y en dos obras carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se pudo constatar que los dos contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento del

Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 38, 39 y 51.

### Resultado núm. 7

El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, por medio de la Dirección de Obras Públicas, en una obra financiada con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 979.6 miles de pesos no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no fue proporcionado el contrato que la ampara; careció de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo constatar que el contratista estuviera al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la presentación de la propuesta técnica; asimismo, no se encontró registrado en la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS), por lo que dicha obra no se encontró debidamente planeada, conforme al cuadro que se muestra a continuación, lo anterior en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.4.1 y 2.5; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 38, 39, 49, 51, 54 y 55.

MUNICIPIO DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA, TLAXCALA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Número de MIDS	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales	Garantía de cumplimiento	Importe contratado
1	FAISMUN	Sin información	Sin información	Invitación Restringida (incompleta)	Construcción de pavimento de concreto ciclópeo segunda etapa	Dirección de Obras Públicas	Sin información	Cumple	979.6 <sup>1</sup>
TOTALES:									979.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

<sup>1</sup> El importe de 979,638.39 pesos, corresponde al monto pagado.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### 2024-D-29054-19-1978-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 979,638.39 pesos (novecientos setenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos 39/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), donde en una obra denominada

Construcción de pavimento de concreto ciclópeo segunda etapa que fue seleccionada para la revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, no se encontró registrado en la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS), por lo que dicha obra no se encontró debidamente planeada; careció de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria y no fue proporcionado el contrato que la ampara, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.4.1 y 2.5; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36, y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 38, 39, 49, 51, 54 y 55.

### Resultado núm. 8

El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, por medio de la Dirección de Obras Públicas, no ejecutó 3 obras financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que en tres obras por un importe de 1,505.2 miles de pesos no fueron entregadas ni recibidas mediante acta por la dependencia, los contratistas no entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes, y no fueron entregadas las bitácoras de obra pública por lo que no se pudo constatar que los contratistas cumplieron con los plazos de ejecución pactados en los contratos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 38, 39, 69, 70, 71, 72 y 73.

MUNICIPIO DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA, TLAXCALA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Acta de Entrega Recepción	Garantía de vicios ocultos	Bitácora de Obra	Importe pagado
1	FAISMUN	Sin información	Construcción de pavimento de concreto ciclópeo segunda etapa	Dirección de Obras Públicas	Sin información	Sin información	Sin información	979.6
2	FAISMUN	AXOCO/OP/F AISMUN/001/2024	Construcción de modulo sanitario en centro cultural (panteón municipal)" ubicada en calle Francisco I. Madero entre calle Tapia en la localidad de San Lorenzo Axocomanitla, del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla	Dirección de Obras Públicas	Sin información	Sin información	Sin información	477.6
3	FAISMUN	AXOCO/OP/F AISMUN/003/2024	"Mantenimiento de canal agrícola" ubicada en calle los duraznos (puente durazno), del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla	Dirección de Obras Públicas	Sin información	Sin información	Sin información	48.0
TOTALES:								1,505.2

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó el oficio número MSLA/TES/025/01/26 mediante el cual envían la documentación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, consistente en Actas de Entrega Recepción, que no cumplen con los requisitos estipulados en la normativa correspondiente, por lo que no atiende lo observado.

2024-B-29054-19-1978-08-003      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no ejecutaron conforme a la normativa tres proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, ya que no fueron entregadas ni recibidas mediante acta por la dependencia, los contratistas no entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no fueron entregadas las bitácoras de obra pública por lo que no se pudo constatar que los contratistas cumplieron con los plazos de ejecución pactados en los contratos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 38, 39, 69, 70, 71, 72 y 73.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 16,920,103.90 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 18,303.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones que fueron seleccionados para su revisión con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 857.7 miles de pesos; sin embargo, dicha observación fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; asimismo, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Disciplina Financiera, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, debido a que no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de las Participaciones Federales a Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 16,920.1 miles de pesos, que representó el 92.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes. Asimismo, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en cuentas contables y presupuestales que no fueron debidamente identificadas, actualizadas ni registradas de

acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, adicionalmente, se observó que, pese a que dos obras adjudicadas presentaron la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en dos contratos con números AXOCO/OP/FAISMUN/001/2024 y AXOCO/OP/FAISMUN/003/2024 se emitieron en sentido positivo de 4 a 52 días naturales después de la suscripción, por lo que no se pudo constatar que los dos contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos o de la presentación de las propuesta técnicas; por último, los contratos con números AXOCO/OP/FAISMUN/001/2024 y AXOCO/OP/FAISMUN/003/2024, remitieron sus actas de entrega recepción que carecieron con firmas de los participantes, por lo que no cumplen con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad remitió el oficio número MSLA/TES/025/01/2026 de fecha 27 de enero de 2026, mediante el cual presentaron información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia,

competencia y pertinencia, por lo que los resultados 1, 2, 5, 6, 7 y 8 se consideran como no atendidos.

0363

1000, 24p



**Transformando Axocomanitla**  
Gobierno Municipal

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**RECIBIDO**  
27 ENE 2026  
10:40am  
OFICINA DE PARTES  
SEDE AUXILIO

Oficio Num: MSLA/TES/025/01/2026  
Asunto: Se envía información por auditoria numero 1978 con motivo de la fiscalización de la cuenta pública 2024.  
San Lorenzo Axocomanitla, a 27 de Enero de 2026

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 17, fracción I, 47 y 89, fracción IV, de la ley de fiscalización y rendición de cuentas de la federación; y 8, fracción II del reglamento interior de la auditoria superior de la federación, aprobó el programa anual de auditorías par la fiscalización superior de la cuenta pública 2024. Mismo que fue publicado en el diario oficial de la federación el 06 de febrero de 2025.

Derivado de lo anterior se envía la información solicitada en la auditoria No. 1978 con motivo de la fiscalización de la cuenta pública 2024, y del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoria Presencial No. 204-1978-AACA-002, se anexa al presente una USB certificada que cuenta con 002 carpetas mismas que están integradas por 35 archivos con una capacidad de 10.620 MB.

De igual forma se anexa captura de pantalla del contenido de la USB.

Sin otro particular, le reitero mi compromiso con la transparencia y rendición de cuentas en la administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos,



LIC. CESAR AUGUSTO HERNANDEZ DURAN  
ENLACE PARA AUDITORIA ASF  
DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA

C.c.p. Acuse

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos, 19, 20, 37, 42, 43, 55, 67, párrafo primero, y 70, fracciones I, III y IV.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29A y 32-D
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.4.1, 2.5 y 3.1.3, fracción XI; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y sus anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36; y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 38, 39, 51, 69, 70, 71, 72 y 73

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.